



HUNGRÍA

Observaciones: Para parejas con una media de edad de hasta 45 años, los ofrecimientos recomendables en este país para tener posibilidades de ser estimados por sus autoridades deben ser para un rango de edad hasta los 6/7 años. A medida que aumente esa media deberá ampliarse el rango de edad del ofrecimiento.

En los ofrecimientos para grupos de dos hermanos/as, el rango de edad debe ser hasta los 7/8 años. E igualmente, a medida que se supere la media de 45 años deberá ampliarse el rango de edad del ofrecimiento.

Las personas solteras sólo podrán realizar ofrecimientos para niños/as mayores de 9/10 años o con necesidades especiales.

Se consideran menores de necesidades especiales los niños y niñas de 9 y 10 años de edad, grupos de tres o más hermanos y menores con serios problemas de salud.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales húngaros residentes en el extranjero.

De acuerdo a la normativa húngara, tras un contacto progresivo con el menor, que puede abarcar entre 7 y 12 días, el juez autoriza un periodo de convivencia. Este período puede durar entre 1 y 2 meses a criterio del juez, según los informes que reciba de los psicólogos húngaros. Luego se requerirán de 1 a 3 días para obtener la documentación preceptiva después de la sentencia. El tiempo de estancia total podría ser de hasta 60 días.

En algunas regiones es posible que se requieran hasta 6 informes: a los dos meses y, luego, cada 6 meses durante 2 años y medio

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, DE DISTINTO SEXO, MAYORES DE 25 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, MAYORES DE 25 AÑOS, PARA MENORES A PARTIR DE 10 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:**
- **Diferencia de edad con el menor:** NO SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA



- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (ENTRE 40 Y 60 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 2 (A LOS DOS MESES Y AL AÑO DESDE LA ADOPCIÓN) (*En algunas regiones pueden ser hasta 6: a los dos meses y, luego, cada 6 meses durante 2 años y medio)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** SI
- **Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en Madrid:**

OAAI Asociación de Apoyo para la Adopción Internacional (MIMO) (Telf.: 91 543 00 70 – 91 544 32 86 - Pág. Web: www.mimoadopcion.org– Correo electrónico: balatonmimo@gmail.com)

AUTORIDAD CENTRAL

OFICINA DEL PRIMER MINISTRO.
DIRECCION GENERAL DE ADOPCION Y POLÍTICA DE MUJERES
Szalay u. 10-14.
1055 Budapest (Hungría)
E-mail: orokbefogadas@csm.gov.hu
Página Web: <https://kormany.hu/>

EMBAJADA DE ESPAÑA EN HUNGRÍA

Eötvös U.11/B:
1067 Budapest VI.
Tel.: 36 1 202 40 06; 36 1 202 40 15; 36 30 924 80 92
Fax: (36 1) 202 42 06
Correo electrónico: emb.budapest@maec.es

EMBAJADA DE HUNGRÍA EN ESPAÑA

C/Fortuny, 6 - Piso 4
28010 Madrid
Tel.: (00-34) (91) 413-7011; 91 413 70 99
Fax: (00 34) (91) 413-4138
Correo electrónico: mission.mad@mfa.gov.hu

Consulado:

C/Ángel de Diego Roldán nº 21
28016 Madrid
Teléfono: 91 413 98 50
Fax: 91 416 44 54
Correo electrónico: consulate.mad@mfa.gov.hu